

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2018.

Versión Estenográfica de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, realizada en el Auditorio “Alonso Lujambio” del edificio sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Buenas tardes a todas y a todos.

Con la venía de la Señora Presidenta del CPC y, por consecuencia, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a nombre de mis seis compañeros Comisionados del Pleno del INAI damos la cordial bienvenida a esta trascendental -trascendente y determinante- e histórica Sesión de las que hemos llevado a cabo desde que se ha instalado este organismo particularmente dedicado a una de las causas más grandes que exige el país.

Es un honor tener aquí a sus integrantes, presidiendo a Maricler Acosta; desde luego a Arely Gómez, Secretaria de la Función Pública; naturalmente el Consejero Alfonso Pérez Daza.

También el señor Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, Carlos Chaurand y por supuesto el señor Auditor Superior de la Federación, don David Rogelio Colmenares.

Y debo decir -porque es inevitable- que sigue faltando, para que esté integrado plenamente este organismo, el Fiscal Anticorrupción, que no ha sido nombrado.

Muchas gracias y agradezco, desde luego, la palabra de introducción, para que sea la Presidenta quien conduzca la Sesión.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Doctor Acuña. Buenas tardes a todos ustedes.

Siendo las diecinueve horas con diecinueve minutos del trece de septiembre de dos mil dieciocho, saludo con gusto a todos y cada uno de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y aprovecho también la oportunidad de darle la más

cordial bienvenida a las personas que nos acompañan en la presente Sesión Ordinaria.

Una disculpa por hacerlos esperar tanto, no sin antes expresar nuestro agradecimiento al Doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Permanente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por las facilidades brindadas para llevar a cabo esta Sesión.

Sin más preámbulo y a efecto de iniciar formalmente la Sesión, mucho agradeceré al Secretario Técnico Ricardo Salgado Perrillat, que verifique si existe quórum para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Por favor, Secretario.

Mtro. Ricardo Salgado Perrillat: Claro que sí, Presidenta; muchas gracias, muy buenas tardes a todos ustedes.

Con respecto al primer punto del Orden del Día, relacionado con la Lista de Asistencia de los presentes, integrantes del Comité, se encuentra presente el Doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Maestra Areli Gómez González, Secretaria de la Función Pública.

El Doctor Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal; el Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y por supuesto usted, Licenciada Maricler Acosta Urguidi, como Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que existe quórum suficiente para sesionar, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Maestro Salgado.

Siendo entonces las diecinueve veinte horas, es procedente declarar iniciada esta Tercera Sesión Ordinaria dos mil dieciocho del Comité Coordinador y en este sentido, mucho le agradeceré al Secretario Técnico se sirva pasar al siguiente punto del Orden del Día.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con todo gusto, Presidenta.

Es la lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Una vez que contamos con el quórum necesario para sesionar válidamente, me permito señalar que los puntos del Orden del Día son los siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum, mismo que ya fue verificado.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 17 de abril del 2018.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.
5. Presentación del Segundo Informe de Seguimiento a la recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionado con la selección de Jueces y Magistrados.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de los Lineamientos del Comité Coordinador para identificar y dar seguimiento a los casos en lo que se presume la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, a fin de coordinar a los entes públicos involucrados.
7. Presentación sobre la reestructuración de la Auditoría Superior de la Federación.
8. Protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional.

9. Presentación y, en su caso, aprobación de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

10. Análisis y recomendaciones de identificación y transparencia del beneficiario final.

11. Presentación y, en su caso, aprobación de los lineamientos para la emisión de códigos de ética en el servicio público.

12. Presentación de la Guía de Datos Abiertos contra la Corrupción.

13. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se designa el día 9 de cada mes como Día por la Integridad.

14. Discusión, seguimiento y, en su caso, aprobación del Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de interés propuesto por el Comité de Participación Ciudadana.

15. Asuntos Generales.

16. Clausura de la Sesión.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Dicho lo anterior, y de no haber comentarios adicionales al respecto, agradecería al Secretario Técnico que proceda a someter a consideración los puntos que integran el Orden del Día y, en su caso, recabe la votación correspondiente.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta. Y aprovecho la oportunidad para solicitarle a los miembros de este Comité que, en su caso, se pueda fijar en votación económica los temas que vamos a tratar, evidentemente cualquier de los que no estén considerados lo tomaremos en votación general.

Al respecto se somete a consideración de los integrantes de este Comité Coordinador el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de voto. En votación económica, si están de acuerdo.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

De esta manera, y de no haber inconveniente alguno, se sugiere continuar con el siguiente punto del Orden de Día de la presente Sesión, referente a la Presentación y, en su caso, Aprobación y Firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 17 de abril del 2018.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias.

Mediante el presente punto del Orden del Día se somete a su consideración el Acta elaborada con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de fecha 17 de abril de 2018.

En dicho documento destacan, entre otros, la presentación del Informe del exhorto del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, relacionado con el caso Odebrecht, así como la presentación del Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Como todos saben, las actas y acuerdos de nuestras sesiones se consideran información pública, por lo que una vez que se cuenta con la firma correspondiente la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción les brindará la publicidad correspondiente...

Aprovecho también la oportunidad para consultar a los integrantes de este Comité, si es posible obviar la lectura del acta en comento.

De no haber comentarios, solicito al Secretario Técnico someta a consideración de los integrantes, el proyecto de acta en comento y tome la votación correspondiente.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con todo gusto, Presidenta.

Al respecto se somete a consideración de los integrantes de este Comité Coordinador, el acuerdo relativo al punto del Orden del Día referente a la aprobación y firma del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2018, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 17 de abril del 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Gracias.

Por lo anterior, se aprueba por unanimidad, el acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de fecha 17 de abril del 2018.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias.

Secretario, le agradeceré que por favor nos indique cuál es el siguiente punto del Orden del Día.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente a la presentación y, en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias.

Mediante el presente punto del Orden del Día, se somete a su consideración el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se somete a consideración de los integrantes del Comité Coordinador, el proyecto de Programa Anual de Trabajo, el cual integra diversas actividades sustantivas que para su desarrollo y fácil comprensión se divide en apartados.

El primero establece temas para su seguimiento, mismos que derivan de aquellas actividades que no fueron concluidas en el periodo inmediato anterior.

Y el segundo establece temas para análisis, discusión e implementación, que refieren aquellas nuevas acciones en las que se deberá enfocar el Comité Coordinador, así como la elaboración de un informe anual que contenga los resultados en cuanto a la implementación de las actividades descritas.

En ese sentido, como temas para seguimiento se encuentra:

A) La elaboración de una propuesta de mecanismo de consulta pública nacional para la elaboración de la política nacional anticorrupción.

B) El diseño y puesta en marcha de un mecanismo de seguimiento a los procesos de designación de integrantes de los sistemas locales anticorrupción.

C) La propuesta para que se desarrolle un proyecto de lineamientos para establecer un mecanismo para seleccionar los casos a los que el Comité Coordinador otorgue atención prioritaria.

D) La elaboración de una estrategia de comunicación social conjunta de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

E) La propuesta de análisis integral a las leyes derivadas de la Reforma Constitucional en materia de Combate a la Corrupción.

F) La formación de un grupo de trabajo para que las instituciones, en el ámbito de sus facultades y atribuciones articulen acciones concretas para la planeación, vigilancia y transparencia del proceso de reconstrucción ante los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 2017 y que el seguimiento a la recomendación no vinculante, dirigida a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados.

H. el informe del Sistema Nacional de Fiscalización.

En cuanto a los temas para análisis, discusión e implementación, se integran:

- a) La aprobación del formato de declaración patrimonial y de intereses.
- b) La emisión de las bases para el funcionamiento, perdón, de la Plataforma Digital Nacional y sus sistemas.
- c) La elaboración de lineamientos para la implementación de los códigos de ética, conforme al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- d) La presentación y, en su caso, aprobación del mecanismo que elabore la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional anticorrupción para solicitar la información relativa a los informes a que se refiere el artículo 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

- e) La promoción del establecimiento de lineamientos y celebración de convenios de cooperación entre autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan, relacionada con investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén vinculados flujos de recursos económicos, de conformidad con el artículo nueve, fracción XV de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- f) El análisis y discusión de la posible reforma e interpretación del título quinto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, relativo a las recomendaciones del Comité Coordinador.
- g) La promoción de una política de suficiencia financiera para las entidades fiscalizadoras superiores locales.
- h) La definición de una metodología para la creación de mapas de riesgos de corrupción del sector público.
- i) La elaboración de directrices para la verificación de la evolución patrimonial de los servidores públicos.
- j) La reunión plenaria del Sistema Nacional Anticorrupción.
- k) La propuesta de recomendación no vinculante para la homologación de la regulación de adquisiciones y de obra pública y establecimiento de principios, apegados a estándares internacionales, con el fin de eliminar excepciones, establecer procedimientos más sencillos y eficientes y regular la planeación y la ejecución de manera integral.
- l) La formulación de un mecanismo para incentivar la denuncia y medidas de protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción y, finalmente, la participación en los trabajos del grupo de alto nivel para el seguimiento de las convenciones internacionales anticorrupción, a fin de identificar las mejores prácticas y acciones que deben ser impulsadas y traducidas en políticas públicas integrales de combate a la corrupción.

De no haber comentarios, solicito al Secretario Técnico someta a consideración de los integrantes este basto programa en comento y tome la votación correspondiente.

Lic. Arely Gómez González: Con su permiso, Presidenta.

Sobre el Plan Anual de Trabajo, me gustaría hacer dos reflexiones:

La primera es sobre la utilidad del Plan en cuestión y la segunda sobre la situación que ha pasado en este y el año anterior respecto de su presentación.

En este sentido, considero que es fundamental que el Plan Anual de Trabajo se presente a principio del año, toda vez que funge como Guía de Trabajo de este Comité Coordinador.

Es importante recordar que la lógica detrás de la Presidencia rotativa anual de este órgano colegiado implica generar un trabajo previo para que cuando entre en funciones, al inicio del año, este Plan ya esté listo para su aprobación.

Es evidente que en el caso de la Doctora Jacqueline Peschard, esta situación fue irregular; sin embargo, a lo largo de las reuniones de trabajo se ha insistido en que es necesario cumplir con los tiempos en la presentación del Plan Anual.

En el caso particular del Plan de Trabajo que se presenta hoy, fue hasta el 23 de mayo de 2018 que recibimos la petición para entregar los temas a incluir en el Plan.

La Secretaría de la Función Pública entregó el 7 de junio dichos temas y el Plan se está presentando cuatro meses después de que fue integrado.

Es por ello que propongo que para el próximo año, las consultas de temas se hagan por el próximo Presidente de este órgano colegiado en el mes de diciembre, para que en febrero -en que inicia su gestión- se presente de inmediato el Plan de Trabajo del Comité Coordinador y de esta forma lograr que cumpla su objetivo de ser el eje de acción de este Comité, robusteciendo la coordinación entre todas sus instituciones.

Respecto a este Plan de Trabajo en particular, me gustaría destacar que la Secretaría de la Función Pública propuso los siguientes temas: Los Formatos de Declaración Patrimonial y de Intereses, El Diseño y Aprobación de la Política Nacional Anticorrupción, La Emisión de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, El Mecanismo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para solicitar la información a la que se refiere el Artículo 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, La Reunión Plenaria del Sistema Nacional

Anticorrupción, La Elaboración de Lineamientos de Código de Ética y Lineamientos para Celebrar Convenios de Cooperación entre autoridades financieras y Órganos Internos de Control para consultar información relevante en el combate a la corrupción.

De estos siete temas, tres serán solventados el día de hoy, principalmente por el trabajo realizado por parte de la Secretaría de la Función Pública.

Sin embargo, sobre los demás temas, ni el Comité de Participación Ciudadana, ni la Secretaría Ejecutiva de este Sistema, ni la Comisión Ejecutiva nos han informado sobre sus acciones puntuales que se hayan desarrollado para su cumplimiento.

Para la Secretaría a mi cargo es importante destacar que el Sistema Nacional Anticorrupción debe funcionar al máximo, a partir de cada uno de los órganos que lo integran y que los resultados que se generen deben ser entendidos como parte de una política más amplia en materia Anticorrupción, que genere resultados tangibles para la sociedad.

Es por eso que hago un llamado para que durante los próximos meses, todos los órganos del Sistema redoblemos esfuerzos para cumplir con la mayor cantidad de proyectos contemplados en el Plan de Trabajo que estamos aprobando el día de hoy.

Es cuanto, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, muchas gracias maestra.

¿Alguien más tiene algún comentario? Tomo nota de sus comentarios, y haremos todo lo posible para que efectivamente podamos encausar debidamente estos trabajos.

Solamente quiero hacer notar que el Plan de Trabajo anterior se aprobó en octubre del año pasado.

Bien, pasemos entonces a otro tema.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Sí, Presidenta, con todo gusto.

Al respecto se somete a consideración de los integrantes de este Comité Coordinador el acuerdo relativo al punto del Orden del Día referente a la Presentación y, en su caso, Aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Por lo anterior, se aprueba por unanimidad el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador de esta manera.

Se tiene por desahogado el presente punto del Orden del Día, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Secretario.

Le agradeceré que, por favor, nos indique cuál es el siguiente punto del Orden del Día.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta. El siguiente punto del Orden del Día es el referente a la Presentación del Segundo Informe de Seguimiento a la Recomendación no vinculante, dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionado con la selección de Jueces y Magistrados.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Por favor, doctor.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Presidenta, con su venia. Sólo hacer referir que se encuentran en esta Sala el Subsecretario de Eber Betanzos, es Secretario de la Función Pública.

Mis compañeras Blanca Lilia Ibarra y Carlos Bonnin Erales, y el Comisionado Integrante del CPC, José Octavio López Presa, entre altos mandos y compañeros de trabajo, y quien será además el próximo Presidente de este Organismo.

Gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, doctor Acuña. Solicito al Secretario Técnico que lleve a cabo la presentación del Segundo Informe de Seguimiento a la Recomendación no Vinculante, dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados, la cual se emitió como parte del Informe Anual 2017

de este Comité Coordinador, mismo que fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 de este Órgano Colegiado mediante acuerdo ACT-CC-SNA/15/01/2018.04.

Por favor.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con todo gusto, Presidenta.

Para mayor referencia, se incluye el Informe en la pestaña número 5 de la carpeta que se les hizo llegar junto con la Convocatoria a la Presente Sesión, y a fin de hacer un breve recuento de las actividades relacionadas con el seguimiento a la recomendación que nos ocupa, la Secretaría Ejecutiva envió la recomendación a cada uno de los Poderes Ejecutivos de las 32 Entidades Federativas, así como a los Poderes Legislativos.

Derivado de lo anterior se recibieron con corte al pasado 6 de abril 21 respuestas, de las cuales 11 fueron emitidas por los Poderes Ejecutivos y 10 por los Poderes Legislativos de las entidades Federativas, en particular cuatro de las respuestas provenientes de los Congresos de Coahuila, Jalisco, San Luis Potosí y Tamaulipas tuvieron la finalidad de informar que el asunto sería turnado a determinada área o comisión, es decir no respondieron sobre el fondo de la recomendación.

En atención de lo anterior, mediante Acuerdo ACT-CC-SNA/17/04/2018.03 se tuvo por presentado el Primer Informe referente a la recomendación que nos ocupa y se me solicitó en carácter de Secretario Técnico dar seguimiento a las acciones a que se comprometieron las autoridades que aceptaron la recomendación de manera total o parcial.

Asimismo, se me instruyó a requerir nuevamente la respuesta fundada y motivada de las autoridades que no se pronunciaron respecto de la misma.

En ese orden de ideas, se hace del conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado, que desde el 24 de enero al 30 de junio del presente año se recibieron 43 respuestas de las cuales 24 fueron remitidas por los Poderes Ejecutivos y 19 por los Congresos de las entidades federativas.

Asimismo, cabe señalar que una de las respuestas provenientes del Poder Ejecutivo de Chiapas y, siete de los Congresos de Campeche, Chihuahua, Jalisco, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Tamaulipas, únicamente tuvieron la finalidad de informar que el asunto sería turnado a determinada área o Comisión; es decir, no respondieron aceptando o rechazando la recomendación.

Ahora bien, respecto de las respuestas sustantivas de los Poderes Ejecutivos se recibieron cuatro aceptaciones por parte de las entidades federativas siguientes: Ciudad de México, Coahuila, Hidalgo y Zacatecas; dos aceptaciones parciales de las entidades de Aguascalientes y Sonora, así como 17 rechazos por parte de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Por su parte, de los Poderes Legislativos locales se cuenta con dos aceptaciones de las entidades de Quintana Roo y Zacatecas, una aceptación parcial de Guanajuato; ocho rechazos por parte de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Veracruz, así como una respuesta del estado de Nuevo León que fue catalogada en el apartado de “otros”, ya que su respuesta no atienden al objetivo de la recomendación, sino que presenta una visión de las modificaciones realizadas a su legislación para la conformación de sus sistema local anticorrupción.

Finalmente, aprovecho para destacar las acciones de implementación puestas en marcha por el Poder Legislativo del estado de Quintana Roo, en respuesta a la recomendación de mérito, toda vez que emitieron a la Secretaría a mi cargo, copia del decreto número 197 aprobado por el Pleno de la XV Legislatura del estado, de fecha 23 de mayo de 2018, mediante el cual se reformaron los artículos 117, 118, 118 bis, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado en atención a la citada recomendación.

Al respecto, dicho decreto de reforma modificó los procesos de ingreso y promoción para las categorías de Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz, estableciendo como requisito la presentación de un concurso interno de oposición o de oposición

libre, así como la acreditación de los cursos respectivos y un examen de aptitud.

De igual forma, se determina el procedimiento bajo el cual se desarrollará el ingreso y promoción en la carrera judicial.

Es cuanto, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Ricardo.

De no haber comentarios, solicito al Secretario Técnico que requiera a los integrantes de este Comité Coordinador el sentido de su voto, sobre el punto del Orden del Día que nos ocupa.

Dr. Alfonso Pérez Daza: Un comentario.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Sí, por favor.

Dr. Alfonso Pérez Daza: Con su venia, Presidenta.

Tomando en consideración el número de omisiones a responder a este Comité Coordinador, yo sugeriría respetuosamente que se insistiera con un nuevo requerimiento, si es que tiene a bien el Comité aprobarla.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Someto a su consideración.

¿Sí?

¿De acuerdo?

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Entonces, se tiene por presentado el Segundo Informe de Seguimiento a la Recomendación no Vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas relacionado con la selección de Jueces y Magistrados, y se requiere a esta Secretaría para que de nueva cuenta haga un requerimiento a las entidades que al día de hoy no han dado respuesta al mismo o han sido omisas en su respuesta.

Es cuanto, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Ricardo.

Le agradeceré que por favor nos indique, cuál es el siguiente punto del Orden del Día.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Por supuesto, Presidenta.

Con gusto, el siguiente punto del Orden del Día es la presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos del Comité Coordinador para Identificar y Dar Seguimiento a los Casos de Atención Prioritaria, a fin de coordinar a los entes públicos involucrados.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: En el presente punto, la maestra Arely Gómez, Secretaria de la Función Pública someterá a consideración y, en su caso, aprobación los lineamientos del Comité Coordinador para identificar y dar seguimiento a casos prioritarios, en los que se presume -¿nada más?-, a fin de coordinar a los entes públicos involucrados.

En este sentido, cedo la palabra a la maestra Gómez, para la presentación del instrumento.

Por favor.

Mtra. Arely Gómez González: Muchas gracias, Presidenta.

Los lineamientos que se presentan para este punto, dan cumplimiento al acuerdo establecido por el Comité Coordinador durante la Segunda Sesión Ordinaria del 3 de julio de 2017.

Es importante recordar que este acuerdo se tomó, en virtud de una reunión que tuve con la entonces Presidenta Jacqueline Peschard en la que identificamos la falta de un marco normativo que nos permitiera dar seguimiento a casos en particular de faltas administrativas o hechos de corrupción.

Por ello, era necesario contar con unos lineamientos específicos que permitieran dar certeza, no solo a las instituciones que participamos en el Comité Coordinador, sino también a la ciudadanía en general sobre cómo se resuelven y qué hace el Sistema Nacional Anticorrupción al respecto.

De esta forma, para la elaboración de estos lineamientos, se acordó tomar como referencia la matriz de casos de cohecho internacional

de la OCDE, en el que la Secretaría de la Función Pública participó para el desarrollo de un mecanismo para que este Comité identifique y dé seguimiento prioritario, a casos relevantes.

Ante casos que ocupan la agenda mediática institucional y política, es posible que surjan algunos cuestionamientos sobre cómo decide este comité los casos en los que interviene, qué objetivos persigue y qué relación tiene con el Sistema Nacional anticorrupción.

Por ello, resulta fundamental contar con un procedimiento que dote de certeza y transparencia a nuestras decisiones y además que aclare los límites que tiene nuestra intervención en dichos casos.

Sobre lo anterior, este Comité debe encargarse de coordinar a sus integrantes y generar una oportunidad para que los entes públicos ejerzan sus atribuciones y den cuenta a este Comité, resultando particularmente importante aquellas en materia de presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción.

Permítanme ser muy puntual con lo siguiente. Este Comité como órgano colegiado no es una instancia para resolver los casos y no suplirá, de ninguna manera, aquellas atribuciones que estén conferidas a las distintas instancias encargadas de atenderlos, incluidos los mismos integrantes de este Comité.

Dicho lo anterior, hago una breve referencia al contenido de los lineamientos puestos a consideración. Estos lineamientos contienen siete capítulos en los que se establecen las disposiciones sobre el procedimiento para solicitar que se atiendan los casos en el Comité Coordinador, los criterios a acreditarse para identificar los casos, los plazos permitidos, los requisitos que deben cubrir para solicitar la admisión a discusión de los casos, la dinámica de discusión y votación durante las sesiones del Comité y, por último, el seguimiento posterior del caso en cuestión.

Adicionalmente dispone la manera en la que se podrán modificar e interpretar los lineamientos y los artículos transitorios sobre su entrada en vigor y publicación.

Con dichos contenidos se abarca todo lo necesario para que puedan constituir una pauta en la toma de decisiones al interior de este Comité Coordinador.

Concluyo mi intervención reiterando que por lo expuesto en este punto, estos lineamientos constituyen una herramienta indispensable para que el Comité Coordinador desempeñe parte de sus atribuciones legales con certeza y así, habilitar al Sistema Nacional Anticorrupción y sus instancias como el mecanismo de coordinación para el que fue creado.

No me gustaría finalizar esta intervención sin antes destacar y agradecer la iniciativa en la Coordinación del Grupo de Trabajo que realizó la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para consolidar la versión final del documento que se propone.

Quedo a su consideración, muchas gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracia.s

¿Hay algún comentario?

Dr. Alfonso Pérez Daza: Sí, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Por favor.

Dr. Alfonso Pérez Daza: Yo estoy a favor de la propuesta que se presenta por la Secretaria de la Función Pública y pondría a consideración de este Comité que este documento que nos acaba de hacer favor de compartir, pudiera quedar como Anexo a las Actas, por ser prácticamente una exposición de motivos del trabajo que se presentó.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Consejero.

¿Algún otro comentario? ¿Están de acuerdo?

Entonces someto a consideración de los integrantes de este Comité Coordinador la aprobación, con la sugerencia que nos hace el Consejero Pérez Daza para identificar y dar seguimiento a casos en los que se presume a la Comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción a fin de coordinar a los entes públicos involucrados, para lo cual solicito a los miembros del Comité expresen el sentido de su voto.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Entonces, por lo anterior, se aprueban por unanimidad los Lineamientos del Comité Coordinador

para identificar y dar seguimiento a casos de atención prioritaria, a fin de coordinar con los entes públicos involucrados, incorporando el comentario del Consejero Alfonso Pérez Daza.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Secretario Técnico.

¿Nos indica por favor el siguiente punto del Orden del Día?

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con todo gusto, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Ah, si me permite, disculpe la interrupción, quiero darle también la bienvenida al Subsecretario José Gabriel Carreño y a la Subsecretaria Ana Laura Arratia, de la Secretaría de la Función Pública. Bienvenidos.

Muchas gracias, perdón.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Sí, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente a la presentación sobre la reestructuración de la Auditoría Superior de la Federación.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: En el presente punto, el Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación, realizará una presentación sobre la reestructuración de la Auditoría Superior de la Federación a su cargo.

Al respecto, mucho le agradeceré al Licenciado Colmenares que realice la presentación correspondiente por favor.

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo: En primer lugar, muchas gracias por esta oportunidad y trataré inclusive de recortar una presentación que traigo y espero que la voz le gane a la tos.

Maestra Maricler Acosta Urguidi, Presidenta del Comité Coordinador; estimados y estimadas integrantes del Comité:

Agradezco la oportunidad de presentar ante todos ustedes, los elementos que conforman la nueva visión de la Auditoría Superior de la Federación y su proceso de fortalecimiento que está en curso, encaminados a generar valor y beneficios al Proceso de Rendición

de Cuentas de nuestro país, a la Estrategia Anticorrupción del Estado Mexicano.

Estoy consciente que la institución que encabezo constituye el modelo para el resto de las entidades de fiscalización superior del país; los cambios que experimenta la Auditoría deberán verse reflejados en el resto de las instituciones pares en las entidades federativas en el mediano plazo.

De manera inicial resulta pertinente subrayar que la transformación de la Auditoría responde al proyecto que presenté en el Proceso de Designación del Titular de la Institución.

Mi interpretación es que más que seleccionar a una persona, los representantes populares eligieron un nuevo enfoque en el rol que debe jugar la Fiscalización Superior en nuestro país.

Las premisas generales que sustentan esta nueva visión son las siguientes:

Incrementar la calidad de los resultados de las auditorías, destacar el valor preventivo de la fiscalización y establecer una nueva manera de comunicar los resultados de las auditorías.

Respecto a incrementar la calidad de los resultados, decidí establecer la auditoría especial de seguimiento, informes e investigación, cuyo propósito es aumentar el control y la efectividad de las observaciones y acciones que se emiten.

Anteriormente los equipos auditores eran quienes realizaban el proceso de solventación, de observaciones, lo que implicaba un riesgo en cuanto a la objetividad del seguimiento que se le daba a las acciones emitidas.

Con la creación de esta auditoría especial se reduce la probabilidad de que existan distorsiones en el impacto final del proceso de fiscalización.

De hecho el marco legal del Sistema Nacional Anticorrupción y sus leyes secundarias de manera tácita han buscado eliminar el esquema de juez y parte respecto a la emisión de acciones de auditoría y su seguimiento.

Como ustedes saben, en la práctica esto es patente, con el nuevo rol que juega el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quien sustituye a los Órganos Internos de Control como instancias sancionadoras en relación con las faltas administrativas graves.

En lo concerniente a priorizar el enfoque preventivo, cabe aclarar que esta perspectiva no busca desplazar los efectos legales, administrativos y penales de las acciones que emita la Auditoría Superior, por el contrario, esta visión busca establecer una nueva cultura en los cuerpos auditores de la Auditoría con el fin de que se identifique la causa-raíz de la problemática observada como complemento de los resultados de las mismas.

Lo anterior se realizará a través de la sistematización de la información que obtienen los auditores por cada uno de los informes de fiscalización, con el fin de llevar a cabo un análisis cualitativo de los mismos, en particular se deberá definir si la problemática observada se propició por alguno de los siguientes elementos:

La forma en cómo se interpreta la norma o los controles inadecuados, los cuales a su vez puede subdividirse de diferentes maneras.

En adición, los equipos auditores deberán identificar si la probabilidad de recurrencia y la problemática detectada es alta, media o baja, dados los sistemas de control interno, los esquemas de gobernanza y los mecanismos de transparencia, observados en el entorno institucional del ente auditado.

A partir de este análisis cualitativo de los resultados de Auditoría será posible conocer aquellas áreas de la Gestión Administrativa, que son más vulnerables a presentar problemáticas o fallas que repercutirán tanto en el cumplimiento de la normativa aplicable, en el uso eficiente de los recursos, así como en la consecución de los objetivos de las instituciones gubernamentales.

Además de que este esquema permitirá comunicar los resultados de auditoría de manera distinta, se generará un insumo de gran valor para los trabajos del Sistema Nacional Anticorrupción, ya que facilitará el establecimiento de medidas que disuadan y prevengan la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que las generan.

Por su parte, respecto a la definición de una nueva manera de comunicar los resultados de auditoría, se está estableciendo una estrategia orientada a que la Fiscalización proporcione una nueva perspectiva sobre las problemáticas de carácter estructural que afecten la gestión pública.

Se requiere que un mismo objeto se revise desde un enfoque multidisciplinario e integral.

Para ello es necesario reorientar las funciones auditoras, establecer nuevos mecanismos de colaboración entre las áreas, así como contar con equipos auditores con diversos perfiles profesionales y una formación multidisciplinaria.

El objetivo en última instancia, es integrar informes temáticos en los que se incorporen distintos enfoques de fiscalización y en los que se emitan observaciones que se complementen entre sí, desde diversos ángulos.

Dichos informes serán de utilidad para las partes interesadas, incluyendo los legisladores ya que en un solo documento se incluirán los resultados de la fiscalización sobre la gestión de los recursos, la consecución de metas y objetivos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Quiero destacar que las tres premisas que forman parte de la nueva visión sobre la fiscalización que busco implementar, no deben entenderse como proyectos aislados sino como elementos que buscan mejorar las aportaciones en institución al Sistema Nacional Anticorrupción.

Estimadas y estimados integrantes del Comité Coordinador.

El fortalecimiento de la auditoría implica renovación de estructuras, personal, procesos y rutinas.

La modificación en la operación de la auditoría no debe ser vista como un objetivo en sí mismo, sino como un medio para que la institución se consolide como un acto clave en este sistema.

Otro aspecto que buscaremos reforzar, es nuestra interacción con la Cámara de Diputados con el objeto de que los resultados de fiscalización se conviertan en la principal referencia para el trabajo

legislativo y que tengan incidencia real en las definiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación y en la generación de modificaciones y reformas legislativas.

En suma, la Auditoría Superior está en curso de una renovación en donde se refuerzan los logros del pasado, pero al mismo tiempo se reconocen las altas expectativas que existen sobre el impacto de su labor.

En ese contexto me permito reiterar, que con rigor técnico daremos seguimiento puntal a las acciones emitidas en la fiscalización de cuentas públicas, previas al inicio de mi gestión.

Ante todos ustedes anuncio que en la siguiente entrega de informes individuales de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, a finales de octubre de este año, haremos del conocimiento de la sociedad, la presentación de diversas denuncias penales relacionadas con Cuentas Públicas anteriores a dicho año y que se vinculan con asuntos que ha fiscalizado la Auditoría y que han tenido impacto significativo en la opinión pública.

En la edición continuaremos con nuestra planeación de auditorías para la Cuenta Pública 2018, en la que conforme a nuestra nueva metodología tomaremos en consideración los temas significativos de coyuntura y de relevancia para diferentes instancias ciudadanas.

Por su atención, muchas gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, licenciado Colmenares.

Pregunto si hay comentarios.

¿No?

Entonces, de no haberlos, le solicito al Secretario Técnico que someta a consideración de los integrantes la presentación sobre la Reestructuración de la Auditoría Superior de la Federación y tome la votación correspondiente.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

Por lo anterior, se tiene por realizada la presentación sobre la Reestructuración de la Auditoría Superior de la Federación, se toma nota y ha sido tomada nota por todos los miembros de este Comité Coordinador, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Nos puede indicar, por favor, el siguiente punto del Orden del Día.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente a la presentación y en su caso aprobación del Protocolo para Prevenir, Detectar, Investigar y Sancionar el cohecho internacional.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: En el presente punto, la maestra Arely Gómez, Secretaria de la Función Pública presentará el protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el cohecho internacional, por lo que le cedo la palabra para la presentación del tema.

Por favor, maestra.

Mtra. Arely Gómez González: Muchas gracias, Presidenta.

El cohecho internacional constituye una de las preocupaciones más grandes en el ámbito de las relaciones comerciales internacionales, pues implica la consecución de actos de corrupción a gran escala. Dichos actos afectan la percepción de los estados en las condiciones de competencia económica, un aspecto fundamental para la inversión extranjera.

Permítanme mencionar algunos datos presentados por la OCDE para contextualizar su relevancia en el caso mexicano.

Nuestro país se ha convertido en la onceava economía más grande del mundo y en lo que a exportaciones respecta, ocupa el noveno lugar.

Lo anterior, supone una enorme incidencia en las relaciones económicas internacionales, no en vano México forma parte del distinguido grupo de las “20 economías emergentes” y es considerado como un socio comercial estratégico para Estados

Unidos, China, Alemania, Japón y Corea de Sur, por mencionar algunos.

En este tenor y con motivo de la renovación de los compromisos internacionales en materia de libre comercio, la condena de toda práctica de corrupción en las relaciones comerciales transnacionales, ha ocupado un apartado preferente en los capítulos anticorrupción de dichos tratados, especialmente en lo que atañe al cohecho de los servidores públicos.

Estos tratados, junto con los compromisos derivados de la Convención de las Naciones Unidas y la Convención Interamericana Contra la Corrupción, así como la Convención Anticohecho de la OCDE constituyen el núcleo de obligaciones internacionales de México en la materia.

Hoy, más que nunca, nuestro país debe asumir un rol activo en el combate a la corrupción en las transacciones comerciales internacionales. Para ello, resulta fundamental implementar las recomendaciones del grupo de trabajo sobre cohecho internacional, el cual es considerado como el grupo anticorrupción por excelencia, para los estados parte de la OCDE.

Recientemente Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana han manifestado la preocupación ante la ausencia de casos de cohecho internacional sancionados en México, a 19 años de haber firmado la convención de la OCDE y ante la falta de instrumentos para que las autoridades se coordinen para combatir este fenómeno.

Por ello, desde el 6 de octubre de 2017, en la Secretaría de la Función Pública asumimos el firme compromiso de impulsar la creación de herramientas que permitan la prevención, detección, investigación, persecución y sanción del cohecho internacional.

Somos conscientes de los retos en la materia y estamos convencidos de que debemos impulsar todo el nuevo entramado de normas anticorrupción para hacerle frente.

De esta manera, junto con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Procuraduría Fiscal de

la Federación, la Secretaría de Economía, el Banco Nacional de Comercio Exterior y la valiosa participación del Consejo de la Judicatura Federal acordamos la creación de un protocolo que pudiera guiar la actuación de las autoridades en materia de cohecho internacional.

Para consolidar este importante esfuerzo, en diciembre de 2017 y febrero del presente año se participó en esquemas de cooperación con autoridades de Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Suecia, Argentina, Brasil y Canadá -entre otras- con el fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales en la materia.

Asimismo, con el apoyo del Prosperity Found de la Embajada del Reino Unido en México, se celebró en marzo de este año un Seminario para la Detección e Investigación del Cohecho Internacional, en el cual nuestras autoridades recibieron capacitación especializada por parte de funcionarios del Departamento de Justicia de Estados Unidos, de la Oficina de Fraudes Graves del Reino Unido, de la Procuraduría Fiscal Nacional de Francia, del Ministerio de la Transparencia, de la Contraloría de la Unión de Brasil y del Ministerio Público Federal de Argentina.

Como parte de dicho Seminario, se levantaron encuestas de retroalimentación para conocer las áreas de oportunidad de nuestras autoridades y se diseñó un caso hipotético para poner a prueba las capacidades de coordinación entre instituciones.

Aunado a lo anterior, analizamos más de 20 casos de éxito registrados por la OCDE, organizamos mesas de trabajo y logramos consolidar un primer instrumento sin precedentes para nuestro país, que tiene por objeto brindar herramientas teóricas y prácticas para combatir el cohecho internacional.

Sobre este documento, el cual ponemos a consideración de este Comité, me gustaría destacar siete puntos:

El primero es que devela los esquemas internacionalmente reconocidos para la detección de cohecho internacional.

El segundo contiene un listado de indicadores contables sobre posibles pagos de soborno.

El tercero señala los esquemas de intermediarios utilizados por los criminales para cometer el ilícito.

El cuarto establece ejemplos prácticos sobre la colaboración entre las autoridades administrativas y penales para resolver un caso.

El quinto contempla un catálogo de información relevante con la que cuenta cada institución, el cual puede ser de utilidad para un caso de cohecho internacional.

El sexto describe los requisitos solicitados por más de 15 países para generar esquemas de asistencia jurídica internacional.

Por último, el séptimo contiene los aspectos esenciales para la prevención y estudio del fenómeno de cohecho internacional.

Estimados integrantes de este Comité:

Si bien aún hay un largo camino por recorrer para posicionar a México como el referente en el mundo en materia de combate al cohecho internacional, las autoridades del Gobierno Federal estamos convencidas de que este instrumento constituye un primer esfuerzo que materializa, sin lugar a dudas, el principio de coordinación efectiva que subyace al nuevo paradigma de combate a la corrupción en nuestro país.

Para este punto, estamos solicitando que se aprueben dos Acuerdos: La difusión del Protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el cohecho internacional y acordar que para la correcta implementación de este Protocolo se fomente la celebración de Convenios de Cooperación para el intercambio de información y Programas de Capacitación en la materia por parte de las autoridades involucradas en su aplicación.

Agradezco a todas y todos los servidores públicos de las instituciones mencionadas que colaboraron en la elaboración de este Protocolo y en particular el trabajo de coordinación de los colaboradores de la Secretaría de la Función Pública, así como a Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana, por su informe crítico en la materia.

Sin duda el resultado de este arduo trabajo hace patente que el espíritu de coordinación que inspiró al Sistema Nacional Anticorrupción pueda dar resultados tangibles.

Quedo a su consideración, muchas gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, maestra.

¿Hay algún comentario? De no haber comentarios, solicito al Secretario Técnico que requiera a los integrantes de este Comité Coordinador el sentido de su voto sobre el punto del Orden del Día que nos ocupa.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

Al respeto se somete a consideración de los integrantes de este Comité Coordinador la aprobación del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la difusión y da a conocer el protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional en cualquiera de sus modalidades, para lo cual solicito a los miembros del Comité expresen el sentido de su voto.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Por lo anterior, se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la difusión y da a conocer el protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional en cualquiera de sus modalidades.

En este sentido, se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Se tiene por desahogado el punto del Orden del Día, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, nos indique cuál es el siguiente punto del Orden del Día.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente a la Presentación y, en su caso, Aprobación de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: En el presente punto la maestra Arely Gómez, Secretaria de la Función Pública, presentará las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Por lo que nuevamente la cedo la palabra para que haga una presentación del tema.

Por favor, maestra.

Mtra. Arely Gómez González: Muchísimas gracias. Muchas gracias, Presidenta.

Como ustedes saben, la Plataforma Digital Nacional será una herramienta sin precedentes en México y el mundo para el combate a la corrupción.

Consciente de ellos para la Secretaría de la Función Pública representa el principal instrumento de inteligencia institucional que permitirá interconectar los distintos sistemas relevantes de declaraciones patrimoniales, contrataciones, denuncias, sanciones y fiscalización.

Es por eso que entendemos el enorme reto que representan su diseño y construcción. Si la plataforma representa un proyecto sumamente ambicioso es por el alcance que tendrá para las autoridades encargadas de prevenir, detectar y sancionar datos de corrupción.

Desde agosto de 2017 solicité a la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción que llevara a cabo la conceptualización inicial de la plataforma.

El documento que resultó de dicho proceso y que lleva como título "Análisis del modelo de la Plataforma Digital Nacional", fue puesto a consideración de este Comité durante la Primera Sesión Ordinaria del presente año.

En este sentido, les informo que producto de la publicación de dicho documento diversos actores de la sociedad civil y especialistas en el uso de la tecnología se acercaron con observaciones y comentarios sobre el mismo.

Como resultado de estos acercamientos el día de hoy presento ante ustedes la versión revisada que lleva como título "Análisis para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional".

Dentro de las mejoras realizadas destaca: la ampliación del análisis normativo para incluir las especificaciones para cada sistema de la plataforma, las cuales se encuentran contenidas tanto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, como en la Ley General del Sistema de Responsabilidades.

Aunado a lo anterior, se añadió un análisis de los proveedores, usuarios y casos de uso de la información que integrará cada Sistema, así como un replanteamiento de la prospectiva para la Plataforma basado en nuevos casos de éxito internacionales y una nueva metodología de identificación de riesgos.

Dicho lo anterior, quiero agradecer a todas las personas que aportaron a la conceptualización de la Plataforma con sus observaciones y comentarios, los cuales perfeccionaron el contenido del documento.

Es el cúmulo de estos esfuerzos lo que permitirá construir de forma exitosa, una herramienta integral y moderna que se adapte a las necesidades que el combate a la corrupción demanda.

Como resultado de estos esfuerzos y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría de la Función Pública se dio a la tarea de generar y poner a consideración de este Comité Coordinador, las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Esta propuesta es de carácter jurídico, y establece las directrices para la operación e implementación de la Plataforma Digital Nacional.

Las bases para el funcionamiento de la Plataforma constituyen un esquema que garantiza la interoperabilidad, interconectividad,

estabilidad y seguridad de la información que la integrará, promoviendo la homologación de proceso y la simplicidad del uso de los sistemas que la conforman.

Cabe mencionar que estas bases se sustentan tanto en los hallazgos identificados, como en el estudio minucioso de la normatividad nacional y los estándares internacionales en materia de seguridad de la información, gestión de la información y tecnología, datos abiertos y lucha contra la corrupción.

Sin extenderme más, quisiera enfatizar nuevamente que uno de los mayores retos del Sistema Nacional Anticorrupción se encuentra en la puesta en marcha de la Plataforma Digital Nacional.

Es por eso que desde la Secretaría de la Función Pública no podía concluir esta Administración sin poner a consideración un documento de la mayor calidad para dar certeza jurídica a las autoridades que formamos parte de este Comité, a la Secretaría Ejecutiva de este Sistema, así como a todas y todos y cada uno de los operadores de las leyes secundarias de la materia.

El acuerdo en cuestión consiste en tres puntos:

Emitir el análisis mencionado; aprobar las bases, e instruir a la Secretaría Ejecutiva de este Sistema a dar consecución a los objetos de ambas propuestas.

Queda a su consideración y por su atención, muchas gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Secretaria.

¿Hay algún comentario?

De no haber comentarios, entonces solicito al Secretario Técnico que requiera a los integrantes de este Comité Coordinador el sentido de su voto sobre el punto del Orden del Día que nos ocupa.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

Al respecto se somete a consideración de los integrantes de este Comité Coordinador, la propuesta.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Por lo anterior, se aprueba por mayoría de votos, con el voto en contra del Consejero Alfonso Pérez Daza, el acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el análisis para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

En ese sentido, se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación junto con su anexo.

Es cuanto, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Secretario Técnico.

¿Nos puede indicar, por favor, el siguiente punto del Orden del Día?

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente a la presentación del análisis y recomendación de identificación y transparencia del beneficiario final.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: En el presente punto, la maestra Arely Gómez, Secretaria de la Función Pública presentará el análisis y recomendaciones de identificación y transparencia del beneficiario final.

Por lo que nuevamente le cedo la palabra.

Mtra. Arely Gómez González: Muchas gracias, Presidenta.

Como todos ustedes saben, para combatir la corrupción es necesario tener presente una figura que a nivel internacional ha sido reconocida en la última década, esta figura es conocida como beneficiario final y, en nuestro marco normativo se le conoce como “beneficiario controlador o propietario real”.

La lucha contra la corrupción está estrechamente vinculada con la implementación de estrategias para impedir operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por un lado, los criminales que lavan dinero pueden aprovechar los actos de corrupción para poder dar apariencia de legalidad a los capitales ilícitos.

Y, por otro, los hechos de corrupción pueden ser un delito subyacente al de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Reconociendo esta relación, el Grupo de Acción Financiera Internacional, conocido por sus siglas como GAFI y otros organismos multilaterales, han insistido en que los países deben adoptar medidas tendentes a identificar y transparentar a los beneficiarios finales de personas morales y demás estructuras jurídicas análogas.

Vale la pena hacer una precisión en la cual el GAFI ha sido muy claro, la identificación de los beneficiarios finales debe ir más allá de los elementos jurídico formales de titularidad y control.

Según el informe realizado a principios de este año por el GAFI sobre las medidas antilavado y contra la financiación del terrorismo, en México las instituciones financieras tienen áreas de oportunidad en la identificación de beneficiarios finales.

Citando las conclusiones del mismo informe, existe una preocupación grave a lo largo de todos los sectores, pues hay una identificación limitada del beneficiario final, siendo una de las razones que no ha permitido un combate efectivo de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita por parte de las autoridades mexicanas.

Aunado a lo ya mencionado, resulta relevante señalar la Cumbre Anticorrupción de Londres, a la cual asistieron líderes de 40 países, así como empresarios y miembros de la sociedad civil, para dar respuestas globales al fenómeno de la corrupción.

México se comprometió, en dicha Cumbre, a tomar medidas para la identificación y transparencia del beneficiario final.

Finalmente, durante los últimos meses de 2017 y principios del 2018, la Unión Europea y México se dieron a la tarea de actualizar su Tratado de Libre Comercio; de las novedades en dicho proceso fue la inclusión de un capítulo anticorrupción, cuyo objeto es

prevenir la corrupción en el comercio y la inversión a través de distintas medidas.

Destaca especialmente el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, con total apego a las Convenciones Internacionales, particularmente la transparencia del beneficiario final.

Producto de este contexto la Secretaría de la Función Pública, en colaboración con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizaron el análisis para la identificación y transparencia del beneficiario final en México.

Este análisis, que se pone a disposición del Comité Coordinador, busca impulsar la agenda de la identificación y transparencia del beneficiario final, de personas morales y demás estructuras análogas en México, insertándola en la Agenda de Combate a la Corrupción del Estado Mexicano.

Lo anterior con el objetivo de evitar que éstas sean utilizadas como herramientas para cometer el delito de operaciones con recursos fruto de actos de corrupción.

Para cumplir con dicho objetivo, contiene un análisis de la perspectiva internacional de la agenda de identificación y transparencia del beneficiario final a la luz de los instrumentos internacionales, así como un análisis del Sistema Jurídico Mexicano y el nivel de cumplimiento que presenta acorde a los compromisos internacionales asumidos.

Como resultado de este análisis, se hacen una serie de prospectivas y recomendaciones para ser tomadas en cuenta por las autoridades, relacionadas con las facultades de prevención, identificación, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Lo más importante de la propuesta que la Secretaría de la Función Pública presenta el día de hoy implica el ejercicio de una de las principales atribuciones de este Comité, que es la de emitir principios para el combate a la corrupción.

En ese sentido y derivado del análisis realizado, se pone a consideración de este Comité Coordinador un Decálogo de

Principios dirigidos a todas las autoridades del Estado Mexicano, con atribuciones en la materia, para lograr identificar y en su caso transparentar el beneficiario final.

Es importante destacar que esta Agenda ha sido impulsada por diversas organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional e internacional, entre las que destaca Transparencia Mexicana, a quien reiteramos un reconocimiento ya que para la adecuada consolidación de esta Agenda será indispensable contar -en todo momento- con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia, así como las instituciones realizadas.

Con el análisis que se presenta el día de hoy y los principios que aprobaremos, el Estado Mexicano cuenta con una base sólida para iniciar un proceso de construcción de una Política Pública que permita poner a nuestro país a la vanguardia en la lucha contra el lavado de dinero, fruto de la corrupción.

Queda a su consideración. Por su atención, muchas gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Maestra Arely Gómez.

¿Hay algún comentario al respecto?

De no haber comentarios, Secretario Técnico, le pido que requiera a los integrantes de este Comité, el sentido de su voto sobre este punto del Orden del Día.

Mtro Ricardo Salgado Perrilliat: Se somete a consideración de los miembros del Comité Coordinador.

Por lo anterior, se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el análisis para la identificación y transparencia del beneficiario final en México y aprueba los principios para la identificación y transparencia del beneficiario final para el combate a la corrupción en México.

En ese sentido, se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo en comento en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias. Nos puede indicar el siguiente punto del Orden del Día, por favor.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente a la Presentación y, en su caso, Aprobación de los Lineamientos para la Emisión de Códigos de Ética en el Servicio Público.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: En este punto la maestra Arely Gómez, Secretaria de la Función Pública, presentará los Lineamientos para la Emisión de Códigos de Ética en el Servicio Público.

Le solicito nuevamente a la maestra Arely Gómez realice la presentación de este tema.

Mtra. Arely Gómez González: Muchas gracias, Presidenta.

El punto a consideración es de especial interés para mí, pues desde la Secretaría de la Función Pública hemos impulsado a la integridad como el valor del eje del Servicio Público.

En este sentido, la ética no pasa a segundo plano como un factor que debe ser característico de las personas que trabajamos en el Servicio Público.

Estoy convencida de que a través del impulso de estos valores y de acciones concretas que los estimulen redignificaremos el servicio público. Ahí radica la importancia de los Códigos de Ética, son instrumentos que nos permiten materializar en reglas y acciones claras los valores indispensables para el buen actuar público.

Los Códigos de Ética nos permiten plasmar, partiendo de una visión amplia de la ética, todos aquellos comportamientos puramente positivos e íntegros en el actuar cotidiano del servicio público.

Dicho lo anterior, con la aprobación de la propuesta de lineamientos para la emisión del Código de Ética este Comité está cumpliendo

con la responsabilidad conferida en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es a partir de estos lineamientos que los entes públicos de los tres órdenes de Gobierno podrán fomentar e implementar las acciones necesarias con el fin de orientar el criterio que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para conducirse con ética y responsabilidad en todos sus actos.

Es importante destacar que estos lineamientos cuentan con la flexibilidad suficiente para que cada una de las instancias de los órdenes Federal, Estatal y Municipal implementen sus respectivos códigos de ética con el fin de adaptarse a las características propias que cada Institución contemple, atendiendo a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, respeto y rendición de cuenta, por mencionar algunos.

Para la elaboración de estos lineamientos se revisaron las mejores prácticas a nivel internacional, nacional y específicamente de las entidades federativas que cuentan con este tipo de instrumentos.

Es importante señalar que la finalidad de estos lineamientos no es imponer una forma de actuar, su objetivo es fomentar una cultura dentro del sector público en el que se materialicen capacidades y conductas humanas apegadas a principios, valores y reglas de integridad, tanto de índole constitucional como moral para el eficiente y sano desarrollo del servicio público.

El acuerdo que se somete a su consideración contempla la publicación de estos lineamientos en el Diario Oficial de la Federación a efecto de que a nivel nacional durante los próximos 120 días se implementen los Códigos de Ética.

De esta manera, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción impulsa acciones concretas que transformarán de manera positiva el servicio público y permitirán recobrar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Quedo a su consideración.

Por su atención, muchas gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, maestra Arely Gómez.

¿Hay algún comentario al respecto?

Le pediría entonces al Secretario Técnico que requiera a los integrantes de este Comité, el sentido de su voto sobre este punto.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Se somete a consideración de los integrantes del Comité Coordinador, el punto en comento.

(Votación)

Por lo anterior, se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dicho lo anterior, se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la aplicación del Acuerdo y su Anexo respectivo en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias.

Nos puede indicar, por favor, el siguiente punto del Orden del Día.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente a la presentación de la Guía de Datos Abiertos Contra la Corrupción.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: En este punto, la maestra Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública realizará la presentación de la Guía de Datos Abiertos Contra la Corrupción.

Muchas gracias, maestra.

Mtra. Arely Gómez González: Con su permiso, Presidenta.

Sobre este punto en particular, más allá de proponer un acuerdo, únicamente me permito presentar los resultados que se alcanzaron en el ejercicio de implementación de la Guía de Datos Abiertos contra la corrupción.

Dicha Guía presenta una lista de 30 conjuntos de información que fueron identificados por un grupo internacional de expertas y expertos como útiles en el combate a la corrupción.

Este esfuerzo liderado por la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional, y en el que la Secretaría de la Función Pública participó junto con otras dependencias de Gobierno y diversas organizaciones de la sociedad civil, resultó en la identificación de más de 70 bases de datos y sistemas de información que son espejo de los 30 conjuntos que señala la Guía.

En este sentido, me complace informar que la actualización y publicación de las bases de datos que se generan y resguardan en la Secretaría de la Función Pública se encuentra en su fase final.

Por lo tanto, hago entrega de la lista de la base de datos para que el Comité de Participación Ciudadana garantice su resguardo, actualización y continua disponibilidad para la ciudadanía con miras a que cualquier persona pueda sumarse a los esfuerzos de combate a la corrupción.

Antes de concluir, no omito hacer un reconocimiento público a las organizaciones de la sociedad civil que acompañaron este esfuerzo.

En este sentido, quiero hacer un agradecimiento especial a Transparencia Mexicana, al Banco Interamericano de Desarrollo, a la Carta de Datos Abiertos, a Cívica Digital y a la Coordinación de Estrategia Nacional.

Acciones de cocreación como estas, demuestran que Gobierno y sociedad de la mano, en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción pueden generar insumos valiosos para el combate a la corrupción.

Por su atención, muchas gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, maestra.

¿Hay algún comentario?

Intervención: No.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Le solicito entonces al Secretario Técnico que someta a consideración de los integrantes, la Guía de Datos Abiertos Contra la corrupción y, tome la votación correspondiente.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Solicito si se toma conocimiento de la guía presentada por la Secretaria de la Función Pública.

A favor.

Por lo anterior, se tiene por presentada la guía de datos abiertos contra la corrupción y se tiene por desahogado el punto del Orden del Día, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Ricardo.

¿Nos puede indicar, por favor, cuál es el siguiente punto del Orden del Día?

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta, el siguiente punto del Orden del Día, es el referente a la presentación y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se asigna el día 9 de cada mes como Día por la Integridad.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: En este punto, la maestra Arely Gómez, Secretaria de la Función Pública presentará el acuerdo por el que se designa el día 9 de cada mes como el Día de la Integridad.

Mtra. Arely Gómez González: Muchas gracias, Presidenta.

Así como muchos de los asuntos tratados por este Comité están enfocados en fortalecer el papel de la ciudadanía, considero que es fundamental que también presentemos propuestas claras para fortalecer y, sobre todo, redignificar el servicio público.

Para ello, resulta esencial que la integridad sea el valor brújula de las personas que trabajamos en el gobierno; si recuperamos el

significado del trabajo que se realiza desde las instituciones públicas, recuperaremos la confianza de la ciudadanía en ellas.

En este sentido, con motivo de la entrada a vigor de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción en diciembre de 2005, gobiernos, grupos del sector privado, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicaciones y la ciudadanía en general unieron esfuerzos para combatir la corrupción.

Derivado de ello, el 9 de diciembre de cada año fue designado por la ONU como el Día Internacional Contra la Corrupción, con un objetivo muy claro: “Llamar a los gobiernos a realizar actividades para sensibilizar, reflexionar y señalar que existe un problema sin resolver, importante, y pendiente de las sociedades.

Por ello, el 8 de diciembre de 2017, en el marco del Día Internacional Contra la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública lanzó la campaña permanente: “Día por la Integridad”, que se conmemora los días 9 de cada mes como una iniciativa que busca visibilizar este principio en el que se sustentan valores democráticos y éticos del servicio público.

A raíz de esta declaratoria, la Secretaría de la Función Pública, junto con diversas dependencias de la Administración Pública Federal y gobiernos estatales, conmemoramos los días 9 de cada mes el Día por la Integridad, en la cual se realizan diversas actividades para visibilizar el problema de la corrupción y para identificar soluciones a la misma.

De esta forma y tomando en cuenta los resultados y el entusiasmo que ha generado esta campaña a lo largo y ancho del país, se pone a consideración de este Comité Coordinador la propuesta de acuerdo donde se designan los días 9 de cada mes como el Día por la Integridad, como un mecanismo que busca visibilizar la importancia de la integridad en el servicio público, así como reforzar las medidas permanentes de la lucha contra la corrupción.

Con este acuerdo, desde el máximo órgano de decisión del Sistema Nacional Anticorrupción, estamos impulsando una transformación en la cultura institucional, con miras a generar una renovación de la imagen del servicio público, fortaleciendo las funciones de las instituciones que estamos encargadas del combate a la corrupción.

Queda a su consideración y gracias por su atención.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias.

¿Hay algún comentario al respecto?

De no ser así, pido al Secretario Técnico requerir el voto de los integrantes de este Comité respecto a este punto.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

Al respecto, se somete a consideración este punto en comento.

Por lo anterior, se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción designa los días 9 de cada mes como el Día Por la Integridad, por lo que se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo en comento en el Diario Oficial de la Federación.

De esta manera, se tiene por desahogado el punto del Orden del Día, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Secretario Técnico.

¿Nos puede indicar, por favor, el siguiente punto del Orden del Día?

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliot: Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente a la discusión, seguimiento y, en su caso, aprobación del Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses, propuesto por el Comité de Participación Ciudadana.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, voy a hacer la presentación de los trabajos para la realización del Formato de Declaración Patrimonial y de Intereses.

La Declaración Patrimonial y de Intereses es una herramienta de rendición de cuentas que fue fortalecida con la reforma constitucional de 2015 en materia Anticorrupción.

El diseño dado por el legislador amplía el universo de servidores públicos obligados a presentarla y establece nuevas reglas para su uso.

A diferencia del Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos, anterior a la reforma, el nuevo diseño comprende la obligación de prácticamente todos los servidores públicos de los tres niveles de Gobierno de presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses.

Asimismo, dispone una nueva regla en cuanto a publicidad: Serán públicas, salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.

Para contar con este instrumento, en el Artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se dispuso que el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitiera las normas y los formatos bajo los cuales se deberán presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial.

Por esta razón, después de varias reuniones de trabajo con expertos en la materia, servidores públicos, sociedad civil y academia, celebradas a lo largo de ocho meses, se desarrolló una versión consensuada del contenido del Formato Nacional de Declaración Patrimonial y de Intereses, misma que fue aprobada por el Comité de Participación Ciudadana y presentada a cada uno de los miembros del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción el 7 de febrero de 2018, con un alcance al mismo el 29 de mayo del mismo año.

Sobre el Formato de Declaración Patrimonial y de Intereses sometido hoy a discusión y aprobación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, debe mencionarse lo siguiente:

Conforme a los principios de eficiencia y proporcionalidad y con el fin de mantener un manejo útil y eficiente de la información, fue necesario segmentar en tres grupos a los servidores públicos obligados a presentar Declaración Patrimonial y de intereses.

Grupo 1. Se integra por los servidores públicos que ocupen cargos de elección popular, aquellos ratificados o designados por el Congreso de la Unión o alguna de sus Cámaras; los Congresos Locales y todos los servidores públicos de confianza.

Grupo 2. Servidores públicos de base que ocupen cargos o desempeñen funciones señaladas en el catálogo establecido en el numeral XVII de las Normas e Instructivo para el llenado del formato.

Grupo 3. Todos aquellos servidores públicos que no formen parte de los grupos 1 y 2.

Dependiendo del Grupo del que formen parte los servidores públicos deberán presentar el formato en su totalidad. Este es el caso de los grupos 1 y 2; o bien, el simplificado en el caso del grupo 3.

El formato simplificado se compone por los siguientes apartados:

1. Información General, que comprende nombre y apellidos de declarante, nacionalidad, país de nacimiento, CURP, RFC, fecha de nacimiento, número de identificación oficial, correo electrónico laboral, personal, teléfono laboral y personal, número de celular, domicilio, estado civil, régimen matrimonial, datos del encargo actual y sueldos y salarios públicos.

En formato amplio que deben llenar los servidores públicos de los grupos 1 y 2 tiene las siguientes características. Se compone por cinco secciones, que son:

1. Información personal. Recoge datos concernientes al declarante, así como de su cónyuge, concubina o concubinario o dependiente económico, que se ordenan en cinco subsecciones:

Información general, datos curriculares, datos del encargo actual, experiencia laboral y datos del cónyuge, concubina, concubinario y/o dependiente económico.

2. Intereses. Este apartado recoge datos que tienen como fin dar cuenta de posibles conflictos de interés, organizados en nueve subsecciones, por ello comprende información sobre empresas, sociedad o asociaciones, membresías, apoyos o beneficios públicos monetarios o en especie, representación activa, representación pasiva, socios comerciales, clientes principales, otras partes relacionadas y beneficios gratuitos distintos a efectivo y bienes.

3. Ingresos. Se compone por 10 subsecciones relativas a sueldos y salarios públicos, sueldos y salarios por otros empleos, actividad profesional, actividad empresarial, actividad económica menor, arrendamiento, intereses, rendimiento financiero de una inversión, premios, enajenación de bienes y otros ingresos.

4. Activos. Compuesto por nueve subsecciones relativas a bienes inmuebles, bienes muebles registrables, bienes muebles no registrables, inversiones, cuentas, valores, acciones, bonos valores, títulos, cuentas de ahorro bancarias o con entidades financieras, fondos de retiro, etcétera, efectivo y metales, fideicomisos, bienes intangibles, cuentas por cobrar, uso o beneficios en especie, propiedad de un tercero.

Pasivos, integrado por dos subsecciones: deudas y otras obligaciones.

El Comité de Participación Ciudadana también entregó a los miembros del Comité Coordinador el documento denominado “Normas e Instructivo para el Llenado y Presentación del Formato de Declaraciones Patrimonial y de Intereses”, que tiene por objeto establecer las normas que deben tomar en cuenta los servidores públicos para el llenado de las declaraciones.

Asimismo, contiene disposiciones que deben tomar en cuenta las Secretarías, así como los órganos internos de control de los entes públicos y entidades, la Secretaría Ejecutiva y los servidores públicos sobre la publicidad de la información contenida en las declaraciones.

Es cuanto.

¿Algún comentario?

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Solicito la palabra.

Con la venia de la Presidenta y de todos mis compañeros del Comité.

Coordinador, el INAI por una determinación del Pleno, asumida en sesión pública del 29 de junio de este año, sostiene en esta sesión la aportación o la sugerencia, la propuesta para añadir 117 campos adicionales a los 555 que compone o en que consiste la propuesta

originaria, la propuesta que además es base del acuerdo a discutir que propuso el CPC en un trabajo laborioso y de gran calidad, pero en una reflexión de los siete Comisionados optamos por proponer 117 campos nuevos, adicionales y 200 más que se forman no de ser nuevos en sí mismos, sino de la desagregación del resto, en total arribando a una solución de 863 campos en lugar de los 555, que respetamos enteramente.

Esta es una apreciación de formulación en cuanto a la fisonomía de los formatos, dejando ahí el espíritu de una vocación de concurrencia en el voto que al respecto daremos.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Gracias.

Por favor. Magistrado.

Mgdo. Carlos Chavrand Arzate: Muchas gracias, Presidenta.

Quiero en primer término, manifestar a nombre propio y de la institución que represento nuestro reconocimiento al Comité de Participación Ciudadana, por el gran esfuerzo que hizo en la presentación a este Comité Coordinador de esta Formato.

Una decisión de suma trascendencia en la vida del país tendrá este, como lo dijo la Presidenta del Comité, trascendental herramienta en contra del flagelo de la corrupción...

Como órgano colegiado, no es fácil llegar a los consensos, han sido arduas horas de trabajo de los integrantes y de nuestros equipos de trabajo a quien también reconocemos su aportación y su dedicación.

Como ya se dijo aquí, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa habrá de sancionar a los servidores públicos y los particulares involucrados en faltas graves señaladas por la ley.

En esa tesitura, nuestra normatividad nos prohíbe, de manera expresa, anticipar comentarios a posibles casos que llegarán al Tribunal; tarde que temprano habrá algunos casos que se refieran a la legalidad de los formatos que hoy estamos aprobando.

En ese sentido, quiero manifestar a todos ustedes, que el voto a favor que mi pleno general me instruyó emitiera en esta sesión, no

compromete, no prejuzga y no limita los criterios jurisdiccionales que habrán de aplicarse en los casos concretos por parte de los magistrados del órgano de responsabilidades.

Así pues, desde ahorita manifiesto, en lo general y en lo particular, nuestro apoyo a las propuestas que aquí se presentan.

Es cuanto, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Magistrado.

¿Hay otros comentarios? Por favor, maestra.

Mtra. Arely Gómez González: Presidenta, me gustaría comenzar reconociendo el arduo trabajo realizado por el grupo tan diverso que participó en la elaboración de los presentes formatos.

En apego al marco legal vigente, la Secretaría de la Función Pública en conjunto con el Comité de Participación Ciudadana, el INAI, diversas organizaciones de la sociedad civil como Transparencia Mexicana, IMCO y Mexicanos Contra la Corrupción y, con el apoyo técnico del Banco Mundial y el financiamiento de USAIT nos comprometimos a poner en marcha la creación de los nuevos formatos de declaración patrimonial y de intereses dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En este sentido es importante recordar que la modificación de formato de declaración patrimonial y de intereses, tiene tres puntos de partida.

El primero de ellos, como bien usted lo dijo, Presidenta, es la reforma constitucional de 2015.

El segundo, la reforma legal de 2016.

Y el último la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el combate a la corrupción, resulta indispensable contar con información de calidad para conocer la evolución del patrimonio y los intereses de las personas que trabajan en el servicio público.

Lo anterior, atendiendo a los criterios y alcances normativos dispuestos en los diversos instrumentos jurídicos en la materia para junto con otras acciones preventivas de fiscalización, inhibir prácticas corruptas y de enriquecimiento ilícito.

Con esta meta, desde la Secretaría de la Función Pública se iniciaron los trabajos conjuntos de diseño de los nuevos formatos de declaraciones.

El 16 de mayo de 2018 se enviaron los documentos que reunían el trabajo y los acuerdos alcanzados entre el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría de la Función Pública para la generación de la versión definitiva de los mismos.

Me gustaría reconocer especialmente al Doctor Alfonso Hernández, miembro del Comité de Participación Ciudadana, cuya disposición para el análisis y generación de propuesta sobre estos formatos y sus reglas fue indispensable para la propuesta que el día de hoy se presenta ante este Comité.

Para la Secretaría de la Función Pública, uno de los temas más relevantes en la construcción de estos formatos es la aprobación de las reglas que den certeza jurídica sobre su implementación.

Es por ello que solicité que se generara una propuesta de normas e instructivo para el llenado y la presentación de los formatos. En estas normas se desarrollan cuatro apartados:

El primero de ellos, con las disposiciones generales; el segundo, sobre el llenado de las Declaraciones; el tercero, con los criterios para el llenado de las Declaraciones, de acuerdo a la naturaleza y funciones de los servidores públicos; y el cuarto y último, sobre la publicidad de la información contenida en las mismas.

Estas reglas fueron proporcionadas al Comité de Participación Ciudadana, quienes tras su revisión lo aprobaron y fueron remitidos a este Comité Coordinador para su votación.

Sobre el carácter público de la información, es importante señalar que desde la Secretaría de la Función Pública hemos realizado un análisis jurídico muy robusto para definir e identificar cuál de esta información será de acceso público y cuál mantiene la

confidencialidad, por ser estrictamente necesario para la protección del Derecho a la Privacidad de las y los servidores públicos.

Sobre este particular, me gustaría hacer un amplio reconocimiento al INAI por los insumos y el análisis técnico-jurídico que nos proporcionaron a los integrantes de este Comité.

No hay que olvidar que estos formatos y sus reglas serán aplicables para cada una de las personas, servidores públicos, que laboran en los tres órdenes de Gobierno, en los tres Poderes de la Unión, así como en los órganos constitucionalmente autónomos.

Lo más importante de estos formatos, más allá del incremento en el número de datos solicitados, es la calidad de la información que se recopilará y su interoperabilidad con otras bases que permitan un efectivo análisis de la evaluación patrimonial y la adecuada detección de conflictos de intereses.

El reto no es menor, implementar este formato para todas y todos los servidores públicos implica destinar recursos humanos y materiales, tanto por parte de los órganos encargados del Control Interno, como por la Secretaría Ejecutiva de este Sistema para su correcto funcionamiento.

Estoy convencida de que a lo largo de más de un año se ha realizado un trabajo muy serio, que nos permitirá contar con unos formatos con los mejores estándares internacionales.

Para concluir no quiero omitir reconocer, en primer lugar, al Banco Mundial y a USAID por su apoyo técnico y a las organizaciones de la sociedad civil y la academia, que desde la Iniciativa 3de3 han impulsado la concreción de este proyecto que se ha convertido en una justa exigencia ciudadana.

Con la abrogación de estos formatos y sus reglas de implementación, cerramos un ciclo de co-creación en que el Estado Mexicano se pone a la altura de los retos que enfrenta para combatir la corrupción.

Por su atención, muchas gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, maestra. Tiene la palabra el licenciado David Colmenares.

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo: Muchas gracias, maestra.

En primer lugar, desde luego felicitando a todos los integrantes del Comité Coordinador de los Enlaces en el mismo Comité de cada dependencia, los de la Auditoría Superior por supuesto, así como a la Secretaría Ejecutiva por el esfuerzo realizado para que podamos aprobar el Formato Nacional de Declaraciones Patrimonial y de Intereses, así como las normas e instructivos de llenado.

No cabe duda que estas herramientas honran el espíritu de los objetivos que dieron lugar a la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción

Es claro que la estrategia del Estado Mexicano en materia de combate a la corrupción no se agota con el establecimiento de un formato, así sea nacional. Dicho formato no puede concebirse como un elemento aislado, sino que debe constituirse en una herramienta que se relacione con distintos procesos y actores dentro de la política anticorrupción.

En particular es importante resaltar las actividades que desempeñarán los Órganos Internos de Control, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cuanto a que deberán realizar una verificación aleatoria desde creaciones patrimoniales y de intereses.

Asimismo, el Sistema Nacional de Fiscalización podría incluir como una parte de sus actividades los principios básicos que sustenten las evaluaciones de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos. Al realizarse por parte de los OIC es importante notar que la obligación que éstos tienen para verificar aleatoriamente la evolución patrimonial de los servidores públicos se rige en un objeto potencial de revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Celebro que el formato que se presenta a la opinión pública el día de hoy sea el que diseñó el Comité de Participación Ciudadana, ya que con ello se materializa la incidencia de los ciudadanos en la operación del sistema.

Por todo lo anterior, el voto de la Auditoría Superior de la Federación es o será a favor del Formato Nacional de Declaraciones Patrimonial y de Intereses en los términos en los que ha sido expuesto anteriormente.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias. Quiero darle la palabra al doctor Pérez Daza para que nos haga un comentario también.

Dr. Alfonso Pérez Daza: Gracias, Presidenta. Con su venia.

Concurro a esta Sesión en representación del Consejo de la Judicatura Federal, integrante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Tomando en consideración que la aprobación de este Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses propuesto por el Comité de Participación Ciudadana materialmente constituye un acto de naturaleza legislativo, debo aclarar que la aprobación que, adelante, haremos en favor de este Formato no prejuzga el análisis de control de constitucionalidad que corresponde precisamente al Poder Judicial de la Federación.

Norberto Bobbio notable jurista y pensador italiano afirmaba que la democracia es el régimen del poder visible. Ninguna decisión, conducta o razonamiento relativo a la vida pública puede transcurrir a la sombra de la secrecía.

En un Estado democrático, los servidores públicos somos responsables frente a la ciudadanía y estamos llamados a ser permanentemente examinados por ella.

Como parte de las leyes reglamentarias del Sistema Nacional Anticorrupción, el 18 de julio del 2016 entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Mediante su expedición, el régimen de responsabilidades de los servidores públicos transitó hacia una nueva época, una época marcada por la transparencia y la rendición de cuentas, vistas ya no como virtudes de la democracia, sino como condiciones fundamentales para su existencia.

Hoy nadie podría imaginar la consolidación de la democracia sin instituciones que vigilen permanentemente el actuar de los servidores públicos.

Fue una sociedad cada vez más crítica y cada vez mejor organizada la que impulsó en nuestro país una profunda reforma para combatir la corrupción en todos los ámbitos de la vida pública.

Quienes tenemos el honor y la responsabilidad de formar parte de este Comité, concurrimos aquí para discutir y aprobar una de las principales herramientas en la prevención de actos de corrupción.

Sin duda la emisión de este formato nacional representa la cristalización de sentidas demandas ciudadanas como la iniciativa 3de3, que agrupó a diversos sectores de la ciudadanía para demandar mayores márgenes de transparencia y rendición de cuentas.

El Formato Nacional de Declaración Patrimonial y de Intereses busca colocar a nuestro país, dentro de las mejores prácticas internacionales en materia de disuasión, identificación y prevención de la corrupción.

Es cierto que los servidores públicos ya veníamos presentando declaración patrimonial de tiempo atrás. La diferencia radica en que ahora lo harán todos sin excepción y de manera más exhaustiva.

El objetivo es que los órganos de control y vigilancia estén en posibilidad con esa información, de realizar los estudios de evolución patrimonial para identificar, en su caso, el enriquecimiento ilícito que está sancionado penal y administrativamente.

Este Comité Coordinador definió bajo estrictos criterios legales y privilegiando siempre el principio de máxima publicidad, aquellos datos que serán públicos y aquellos que deberán reservarse en atención al derecho a la vida privada y a la protección de datos personales.

Por tanto, la sociedad mexicana podrá, por primera vez en la historia de este país, participar en la vigilancia de la evolución patrimonial de los servidores públicos y de los eventuales conflictos de interés.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido clara al respecto.

La información de los servidores públicos debe sujetarse al principio de máxima publicidad, pues el umbral de protección de sus datos personales y de su vida privada, es menor que el de los particulares.

No obstante, incluso en este contexto, deben protegerse los datos personales que pudieran poner en peligro su vida e integridad, o aquellos que quedan fuera de la finalidad del Sistema Nacional Anticorrupción.

Como la Ley lo mandata, la confidencialidad de ciertos datos no impide que instancias competentes y autoridades judiciales soliciten la información necesaria para llevar a cabo sus investigaciones o resoluciones sobre las faltas administrativas y los delitos.

De este modo, la rendición de cuentas y la protección de datos personales estarán siempre plenamente garantizadas.

Gracias, Presidenta, es cuanto.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias.

Damos entonces, si no hay comentarios adicionales, a someter a votación estos formatos y vamos a proceder de la siguiente manera.

Todos se han manifestado a favor de los formatos, entonces vamos a hacer una votación económica en lo general.

Le voy a pedir entonces al Secretario Ejecutivo.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Por supuesto, Presidenta.

Se somete a consideración de este Comité Coordinador, en lo general, los formatos, en el formato nacional para la declaración patrimonial y de intereses.

La votación sería respecto de consideraciones del formato, en lo general, Presidente y, sería el doctor Francisco Javier Acuña Llamas.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Es voto concurrente por una serie de razones que esbozaré en lo subsecuente; es decir, acompaño la formulación que al parecer será aprobada, pero con una serie de señalamientos que me hacen mantener, con firmeza, las posiciones que mi Pleno me ha señalado.

Entonces se llama voto concurrente.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Se toma, Presidente.

Magistrado Carlos Chaurand Alzate.

Magistrado Carlos Chaurand Alzate: A favor en lo general.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Maestra Harley Gómez González.

Mtra. Arely Gómez González: A favor en lo general.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Doctor Alfonso Pérez Daza.

Dr. Alfonso Pérez Daza: A favor en lo general.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo.

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo: A favor en lo general.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: A favor en lo general.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Perfecto, Presidenta.

Entonces, quedamos en que se aprueba el formato en lo general por mayoría de votos y con un voto concurrente del Presidente del INAI.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a proceder, entonces, a tres votos o a votar tres veces los diferentes temas.

Por un lado, vamos a proceder a votar el tema de la publicidad de los datos contenidos, de los datos personales contenidos en los formatos.

Después pasaremos a votar el tema de los montos de inversión en cuentas contenidos también en los formatos y, finalmente, votaremos el tema de la vigencia.

Entonces le pido, por favor.

Dr. Alfonso Pérez Daza: Una consideración, Presidenta.

Al margen de estos tres puntos que acaba usted de señalar, yo quisiera sugerir dos agregados para mejorar los formatos que también quisiera poner a su consideración.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: ¿En lo general?

Dr. Alfonso Pérez Daza: No, ya en lo particular.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: En lo particular.

Por favor.

Dr. Alfonso Pérez Daza: Muchas gracias, Presidenta.

Es una recomendación en el sentido de que en el instructivo del llenado para la presentación del formato se pueda agregar un apartado, un capítulo que pueda establecer la distinción entre la declaración inicial, la declaración de modificación y la declaración de conclusión.

Estas instrucciones van a permitir explicar a los servidores públicos que van a llenar el formato, qué campos son los que le corresponde en cada uno de estos tres supuestos que son diferentes, incluso separados por la propia Ley.

Y la segunda sugerencia, Presidenta, la segunda recomendación que pongo a consideración del Comité, es en este apartado reglamentario de explicación en el instructivo -en el instructivo, no en los formatos, ahí estoy completamente de acuerdo- es "establecer un apartado de explicación de cómo va a funcionar la aplicación una vez que entre en vigor la obligatoriedad de la

presentación de los formatos” para efecto de que se pueda distinguir qué formato aplica cuando se trate de supuestos en los que están corriendo los 60 días que establece la norma para efecto de la presentación de la Declaración Inicial y de la Declaración de Conclusión.

Si estos 60 días transitan a partir de la vigencia del formato, pues entonces el servidor público tendría que saber claramente cuál de los dos tiene que llenar: Si el anterior, que era vigente al momento que él presentó su renuncia, o una vez que transcurrieron los 60 días, cuando ya está la vigencia del nuevo formato.

Solamente son recomendaciones para que puedan entender de mejor forma, los servidores públicos, el llenado y la presentación de este formato.

Es cuanto, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias.

La sometemos entonces a votación.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Sí, sería entonces someter a su consideración la publicidad de la información de los montos o, en su caso, una variación de activos.

Por votación nominal, Doctor Francisco Javier Acuña Llamas.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: También aquí ofrezco divergencia, a nombre del INAI, porque desde la perspectiva del acuerdo global nosotros -por interés público- hemos sugerido que los montos completos de las cuentas bancarias, tanto de inicio como de conclusión de quienes son funcionarios públicos, sean conocidas, sin acudir a la solución alternativa de solo referir la variación o de porcentaje que enmarque la evolución de las mismas, claro está.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: ¿Presidente, sería voto concurrente?

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Es voto concurrente nuevamente porque no puede ser particular, dado que hace divergencia con la posición que se adelanta.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Perfecto.

Magistrado Carlos Chaurand Arzate.

Mgdo. Carlos Chaurand Arzate: A favor de la propuesta presentada por este Comité.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Maestra Arely Gómez González.

Mtra. Arely Gónez González: Con la propuesta presentada a este Comité.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Doctor Alfonso Pérez Daza.

Dr. Alfonso Pérez Daza: Con la propuesta.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo.

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo: También con la propuesta.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Señora Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: También con la propuesta, a favor.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Perfecto, Presidenta.

Entonces se aprueba por mayoría el presente punto, referente a los montos, con el voto concurrente del Doctor Francisco Javier Acuña Llamas.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Pasamos al siguiente punto, que es el de la Publicidad, pero antes quisiera hacer una aclaración:

Todos estamos de acuerdo con las recomendaciones del Consejero Pérez Daza, entonces le pido que tome nota de que han sido aceptadas esas recomendaciones.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Sí, si le parece bien, entonces respecto de las dos recomendaciones del Consejero Pérez Daza,

aquí sería una votación económica y estarían de acuerdo, y se toman en cuenta los comentarios del Consejero.

En el caso de la información de terceros, se somete a consideración, y tomamos el voto del doctor Francisco Javier Acuña Llamas.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Una vez más aquí ofrezco una divergencia en tanto que por la solución aquí dividida del Pleno del INAI, no fue mayoritaria en una solución 4 a 3, prevaleció que en la línea argumental y siendo además la máxima autoridad en la protección de datos personales a nivel administrativo en el país, y siendo además la máxima autoridad nacional en materia de transparencia, en una ponderación prevalecía el interés público de precisamente abarcar la publicidad de los bienes de familiares, de cónyuge, de hijos, de concubenarios.

De esta suerte nos apartamos de ese matiz. Hacemos matiz diciendo que los bienes de personas, terceros directos o indirectos sí deben tener carácter público.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Perfecto, Presidente.

Magistrado Carlos Chaurand Arzate.

Magistrado Carlos Chaurand Arzate: A favor de la propuesta de modificación presentada por este Comité.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Maestra Arely Gómez González.

Mtra. Arely Gómez González: A favor de la propuesta presentada ante este Comité.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Doctor Alfonso Pérez Daza.

Dr. Alfonso Pérez Daza: Con la propuesta modificada.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo.

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo: Con la propuesta presentada al Comité, con las modificaciones que aprobamos hace un momento.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: A favor de la propuesta.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Perfecto, Presidenta.

Se aprueba por mayoría de votos, con la propuesta presentada por este Comité y con el voto concurrente del doctor Francisco Javier Acuña Llamas.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Pasamos entonces a la votación del tercer punto, que es la entrada en vigencia de estos formatos.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Sí, Presidenta.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Quiere usted explicar la propuesta.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Por supuesto, Presidenta.

La propuesta de la entrada en vigencia de estos formatos es en el sentido de que los mismos entren en vigor el 1º de diciembre de este ejercicio o a más tardar el 30 de abril del 2019, una vez que la interoperabilidad de la plataforma así lo permita.

Tomaríamos la votación del doctor Francisco Javier Acuña Llamas.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Votación disidente, porque hemos señalado, y ahí sí por unanimidad, en el Pleno del INAI, sesión del 29 de junio, que la formulación que nosotros sugeríamos era que fuesen exigibles la presentación de estos nuevos formatos el 1º de diciembre.; es decir no sólo para los funcionarios que por razones de la transición dejen de fungir con los cargos que ostentan hasta la fecha o hasta esa fecha, sino también para que se aplique de inicio a todos aquellos que integren la nueva administración del Gobierno hoy en transición.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Perfecto, doctor. Magistrado Carlos Chaurand Arzate.

Magistrado Carlos Chaurand Arzate: A favor de la propuesta que usted refirió hace un momento y presentada por este Comité, haciendo un exhorto a todo el personal del Sistema, especialmente

al Tecnológico, para que adecúen lo necesario y puedan ser recibidas a la mayor brevedad las declaraciones en los formatos autorizados.

Es cuanto.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Perfecto. Maestra Arely Gómez González

Mtra. Arely Gómez González: Con la propuesta que usted acaba de leer, pero también haciendo un exhorto por parte de la Secretaría de la Función Pública, quienes en primer término, celebramos la aprobación de estos formatos y las reglas para su operación.

De esta forma, estimamos que para la atención de la correcta implementación de los nuevos formatos se deben de tener en cuenta al menos cuatro aspectos relevantes:

Primero, se deben atender las adaptaciones tecnológicas e informáticas del Sistema de Declaraciones para poder llevar a cabo la captura íntegra de los datos solicitados a todos los servidores públicos, pues el reto que enfrentamos no es menor, ya que la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las declaraciones deberán ser presentadas a través de medios electrónicos.

A partir del día de hoy que esto es aprobado, se está en posibilidad de iniciar las adaptaciones tecnológicas e informáticas.

En segundo lugar, es necesario llevar a cabo la capacitación técnica de todo el personal que tendrá a su cargo la operación para implementar los formatos de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.

Tercero, en atención a las reformas constitucional y legal en materia anticorrupción, los formatos serán aplicables para todos los servidores públicos del país. Es decir, implicar dimensionar el reto que representa la atención del considerable número de servidoras y servidores públicos a nivel federal, estatal y municipal, así como en los tres Poderes y organismo públicos autónomos federales y locales.

Y por último, que corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción determinar el inicio de la integración y conexión de los nuevos formatos en las plataformas electrónicas en el Sistema de Evaluación Patrimonial y Declaraciones de Intereses de la Plataforma Digital Nacional.

En este sentido se exhorta a que se destinen todas las capacidades institucionales por parte de la Secretaría Ejecutiva para contar con los Sistemas que permitan cumplir con los objetivos que establecen la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es cuanto. Por su atención, muchas gracias.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Gracias, maestra Arely Gómez González.

Doctor Alfonso Pérez Daza.

Dr. Alfonso Pérez Daza: Con la propuesta.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Licenciado David Rogelio Colmenares.

Lic. David Rogelio Colmenares Páramo: También a favor de la propuesta.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: ¿Presidenta?

Lic. Maricler Acosta Urguidi: A favor, pero con un voto concurrente porque consideramos que el formato debió aplicarse el 1º de diciembre y voy a proceder a leer mi posicionamiento al respecto.

Emitiré mi voto a favor de aprobar el Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses, así como las normas e instructivo para el llenado y presentación del Formato de Declaraciones Patrimonial y de Intereses por las consideraciones que expongo a continuación.

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Combate a la Corrupción.

Esta reforma fue impulsada tanto por los compromisos internacionales adquiridos por México, al suscribir tres importantes convenciones en materia de combate a la corrupción: Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos y Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, así como por los importantes esfuerzos de la sociedad civil organizada a quienes se han referido los miembros del Comité Coordinador y Academia que colocaron en el centro del debate público el lacerante problema de la corrupción que aqueja a México y la obligación impostergable de encontrar mecanismos para combatirla.

Uno de los principales cambios introducidos por esta reforma constitucional es visible en el nuevo régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, obligaciones y sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, cuyo desarrollo legislativo se encuentra en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y en vigor a partir del 19 de julio de 2017.

Los instrumentos de rendición de cuentas por parte de los servidores públicos fueron modificados, a fin de implementar un mecanismo eficiente, de prevención y control de la corrupción por donde, a demás de la obligación original a cargo de las autoridades de realizar ese control, se buscó impulsar una participación y vigilancia activa por parte de la sociedad.

Así que a la obligación de los servidores públicos de presentar declaraciones patrimoniales, se adicionó la de presentar una declaración de conflicto de intereses, se estableció como regla para el caso de ambas que estas son públicas y fijó como excepción, únicamente, el caso de aquellos rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.

Asimismo, la obligación se extendió a todos los servidores públicos de todos los niveles de gobierno como ya se ha referido.

Conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos hoy derogada, la regla era en sentido contrario; es decir, solo serían públicas aquellas respecto de las que así lo hubieran decidido voluntariamente los servidores públicos, aunado a que se trataba de una obligación que no comprendía a todos los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, aunado a que no había obligación de presentar una declaración de conflicto de intereses.

Para implementar tan importante reforma, en la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas, se asignó al Comité de Participación Ciudadana la atribución de formular la propuesta de los formatos de las declaraciones patrimonial y de intereses, artículo 34.

Al Comité Coordinador le designó la tarea de emitir estos formatos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes, según el artículo de la ley mencionada.

Y a la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, se atribuyó la responsabilidad de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial de declaración de intereses y constancia de presentación de Declaración Fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo, así como verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada, llevando el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes en los términos de la presente Ley General de Responsabilidades Administrativas, según el Artículo 31 de la Ley citada.

De este modo, la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas distribuyó competencias entre diversas autoridades del Estado Mexicano para implementar la herramienta de Rendición de Cuentas que hoy nos convoca.

Ahora bien, la Ley en comento entró en vigor el 19 de julio de 2017, pero dispuso en el Artículo 3º Transitorio que el cumplimiento de las

obligaciones previstas en dicha norma, una vez que ésta entra en vigor, serían exigibles hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción -de conformidad con la Ley de la materia- emita los lineamientos, criterios y demás resoluciones conducentes de su competencia.

Este es el caso del nuevo Formato para la Presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses; es decir, su aplicación se encuentra condicionada a la aprobación y emisión por parte del Comité Coordinador.

Con el fin de cumplir con lo anterior, ha sido necesario el desarrollo de acciones en las que han estado involucrados diversos actores: Una de estas acciones corresponde a las mesas de trabajo que se llevaron a lo largo de ocho meses a partir de abril de 2017, con la participación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, diversas áreas de la Secretaría de la Función Pública, servidores públicos de las distintas instituciones que integran el Comité Coordinador, expertos internacionales con el apoyo técnico del Banco Mundial, así como miembros de distintas organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Fueron mesas de trabajo en las que después de una amplia discusión, se desarrolló una versión consensuada del contenido del Formato Nacional de Declaración Patrimonial y de Intereses, permitiendo con ello que el 7 de febrero de 2018 el Comité de Participación Ciudadana entregara a cada miembro del Comité Coordinador la propuesta de los Formatos en cuestión.

Sin perjuicio de lo anterior, a través del escrito mediante el cual fue entregado el Formato que el Comité de Participación Ciudadana debía proponer al Comité Coordinador, se hizo patente la importancia de contar con el invaluable apoyo técnico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto de los rubros que deben ser considerados confidenciales, con el fin de no afectar la vida privada o los Datos Personales de los titulares de la información que será vertida en los Formatos finales.

Con motivo del análisis de la publicidad de los Datos Personales contenidos en la Declaración Patrimonial de Intereses, remitido el 22 de marzo de 2018 por las áreas técnicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, se realizaron algunas modificaciones a la Propuesta de Formato Nacional.

Asimismo, el estudio referido sirvió como fundamento y base para la propuesta del lineamiento sobre transparencia, confidencialidad y reserva de la información contenida en la declaración en comento.

Eso dio lugar a que el 29 de mayo del mismo año, en alcance a la propuesta de formato entregada el 7 de febrero a los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana entregará a cada uno de ellos la propuesta de normas e instructivos para el llenado y presentación del formato de declaraciones patrimonial y de intereses que guarda correspondencia con el citado Formato Nacional, así como éste último con algunas modificaciones.

Para tratar el tema relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Formato Nacional propuesto por el Comité de Participación Ciudadana, a partir de la entrega del alcance referido, los integrantes del mismo sostuvieron una decena de reuniones con diversos miembros del Comité Coordinador, a la que se sumaron otras con Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de analizar los alcances técnico-jurídicos del Formato Nacional de Declaraciones Patrimonial y de Intereses.

Por su parte, el 29 de junio de 2018 el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió una resolución en la que se pronunció sobre el estudio de publicidad de sus áreas técnicas, la cual fue aprobada por unanimidad con los votos particulares de tres de sus integrantes.

Durante la sesión también fueron aprobadas modificaciones al estudio original, por lo que éste fue enviado a engrose y entregado a los integrantes del Comité Coordinador el 10 de julio de 2018.

Fue a partir de que los miembros del Comité Coordinador contaron con los elementos técnico-jurídicos para pronunciarse sobre la naturaleza de la información contenida en el Formato propuesto por el Comité de Participación Ciudadana, que se realizaron otra serie de reuniones para intercambiar los comentarios de cada uno de los integrantes entorno al formato que nos ocupa, así como para llevar

a cabo la Sesión correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación.

Como puede advertirse, el formato de declaración patrimonial y de intereses, que es uno de los instrumentos de rendición de cuentas que busca abonar de manera eficiente a la prevención e investigación de posibles casos de corrupción, y que abre la posibilidad a cualquier persona a participar en la vigilancia de posibles ilícitos, ha transitado por un largo camino de deliberación, iniciado desde 2017 con la participación de la sociedad civil, expertos internacionales, academia y miembros del Comité Coordinador, en donde quiero destacar el invaluable apoyo de la Secretaría de la Función Pública desde el comienzo de estos trabajos.

Todas estas acciones, como ya mencioné, fueron materializadas desde febrero de 2018 con la entrega por parte del Comité de Participación Ciudadana, de la propuesta de formato a cada uno de los integrantes del Comité Coordinador.

En ese orden de ideas y considerando el fin que persigue la Reforma Constitucional, en materia de combate a la corrupción y el nuevo diseño del régimen de responsabilidad y sanciones de los servidores públicos, hace necesario aprobar este instrumento de rendición de cuentas para no retrasar su aplicación.

Todo este trabajo que comprende análisis e intercambio de distintas voces expertas, adicionalmente al mandato de Ley y el diseño del mecanismo de combate a la corrupción, justifica la emisión de mi voto a favor del contenido de formato propuesto por el Comité de Participación Ciudadana y mi voto concurrente para lo que ya se acordó, pero debo considerar que éste debería haber entrado en vigor el 1 de diciembre de 2018.

Muchas gracias.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Perfecto, Presidenta, entonces le informo cómo queda la votación.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Que si quieren que les lea cómo quedaría la votación.

Quedaría en este punto relativo a la entrada en vigor del Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses, en el sentido de por mayoría de votos, con el voto disidente del doctor Francisco Javier Acuña Llamas y el voto, como lo manifestó la Presidenta, en el sentido de la entrada en vigor como se manifestó en esta propuesta a más tardar el 30 de abril, pero aclarando en el voto concurrente que debería haber entrado el 1 de diciembre.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, Secretario Técnico, le agradeceré entonces que por favor nos indique cuál es el siguiente punto del Orden del Día.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del Día es el referente a Asuntos Generales.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias.

Me permito consultar a los miembros del Comité Coordinador si existe algún asunto que deseen abordar, que no haya sido incluido en el Orden del Día que estamos por desahogar.

Tiene la palabra el doctor.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias y es con la única, oportunidad de agradecer a todos los integrantes de este Comité el trabajo conjunto, el respeto absoluto a cada una de las posiciones que ellos han vertido y en las que en algún matiz, con sus precisiones, hemos diferenciado.

Un reconocimiento también a Jaqueline Pechard, con quien comenzamos esta travesía de la relación con el CPC de los formatos, especialmente, desde luego, a Maricler Acosta, con quienes hemos concluido en términos importantes esta encomienda y con mucho cariño y mucha gratitud, especialmente Arely Gómez, la Secretaria de la Función Pública con quienes hemos trabajado intensamente y además decirlo, que es la Secretaria de la Función Pública la que por estatuto, norma, es la enlace permanente del INAI.

Por esa razón, además a mis demás compañeros de este.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Muchas gracias, doctor Acuña.

¿Hay algún otro comentario?

Pues yo también quisiera agradecer a todos los miembros del Comité Coordinador por esta Sesión de trabajo, por el dialogo que hemos sostenido a lo largo de todos estos meses y por la feliz consecución de los formatos de declaración patrimonial.

Muchas gracias.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Lic. Maricler Acosta Urguidi: Pues de no haber otros asuntos para nuestra discusión, solicito al Secretario Técnico que por favor indique, perdón, que por favor clausure esta sesión.

Mtro. Ricardo Salgado Perrilliat: Con todo gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del día es el referente a la clausura de la sesión y, siendo las 21:37 horas del 13 de septiembre del 2018 se declara formalmente clausurada la Tercera Sesión Ordinaria 2018 de este Órgano Colegiado.

-----oo0oo-----